

**Complemento del Boletín Técnico N°60"Contabilización del Impuesto a la Renta e Impuestos Diferidos"**

Con el fin de mantener consistencia con las entidades reguladoras en las fechas de aplicación de la norma aprobada a través del Boletín Técnico N°60, el Honorable Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile A.G., en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 1999, ha decidido postergar la obligatoriedad de aplicación de las normas técnicas contenidas en dicho boletín hasta el 1º de enero del 2000, sin perjuicio de aceptar su aplicación anticipada.